



Tipo Norma	:Decreto 388 EXENTO
Fecha Publicación	:27-01-2007
Fecha Promulgación	:16-11-2006
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO LAGUNA VERA, COMUNA DE AYSEN, PROVINCIA DE AYSEN, XI REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Tipo Versión	:Única De : 27-01-2007
Inicio Vigencia	:27-01-2007
Id Norma	:257887
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=257887&amp;f=2007-01-27&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=257887&amp;f=2007-01-27&amp;p=</a>

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO LAGUNA VERA, COMUNA DE AYSEN, PROVINCIA DE AYSEN, XI REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Núm. 388 exento.- Santiago, 16 de noviembre de 2006.- Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el predio fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003,

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal signado como Laguna Vera, ubicado en la comuna de Aysén, Provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 22 vuelta, N°21 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes del año 2003 y de una superficie total de 3.228,67 hás, individualizado en Plano N° XI-1-912-C.R., con los siguientes deslindes:

Norte: Línea imaginaria que lo separa de terreno fiscal;

Este: Límite de las más altas cumbres y línea imaginaria que lo separa de terreno fiscal;

Sur: Línea imaginaria que lo separa de terreno fiscal;

Oeste: Línea imaginaria y arroyo sin nombre que lo separa de terreno fiscal.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio



y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aun, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del Bosque siempre verde templado andino de *Nothofagus betuloides* y *Chusquea macrostachya*, además del hábitat del huemul y el puma.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lorraine de Laire Peirano, Subsecretaria de Bienes Nacionales.